

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo,

07 MAYO 2026

VISTO: la 48ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) y la 28ª Reunión del Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA) a llevarse a cabo entre el 11 y el 21 de mayo de 2026, en la ciudad de Hiroshima, Japón;-----

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Relaciones Exteriores preside la delegación nacional en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 173/018, artículo 2.c), de creación de la Dirección de Asuntos Antárticos y Atlántico Sur (DAAAS);-----

II) que la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores en dichas instancias reviste carácter prioritario y estratégico, en tanto asegura el ejercicio efectivo de los derechos de Uruguay como Parte Consultiva, en un ámbito donde se adoptan decisiones por consenso que inciden directamente en la gobernanza del continente antártico y permite defender y proyectar los intereses nacionales en un escenario clave para la ciencia, el ambiente y el posicionamiento internacional del país;-----

III) que la participación en el CPA resulta esencial para incidir en las discusiones sustantivas sobre cambio climático, conservación y regulación de actividades, con impacto directo en los intereses nacionales y desarrollo sostenible del país;-----

IV) que dada la relevancia de la temática a tratar, se entiende oportuna la participación de la señora Directora de la Dirección de Asuntos Antárticos y del Atlántico Sur, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Consejera Agustina Camilli, en la instancia mencionada;-----

V) que por razones de itinerario, la señora Ministra Consejera Agustina Camilli, deberá partir hacia la ciudad de Hiroshima, Japón, el día 8 de mayo de 2026, arribando a dicha ciudad el día 10 de mayo; y deberá emprender su regreso a la República el día 22 de mayo de 2026 arribando el día 23 de mayo de 2026;-----

VI) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Hiroshima, Japón, es de U\$S 196,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y seis);-----

VII) que la señora Ministra Consejera Agustina Camilli, no pernoctará los días 8, 9, 22 y 23 de mayo de 2026, por lo que corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 78,00 (dólares estadounidenses setenta y ocho con 00/100);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

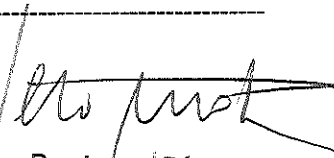
1°.- Designase en Misión Oficial a la señora Directora de la Dirección de Asuntos Antárticos y del Atlántico Sur, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Consejera Agustina Camilli, del 8 al 23 de mayo de 2026, para participar en la 48ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) y la 28ª Reunión del Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA) a llevarse a cabo, en la ciudad de Hiroshima, Japón.-----

2°.- El viático correspondiente a la señora Ministra Consejera Agustina Camilli, por cuatro (4) días, 8, 9, 22 y 23 de mayo de 2026, por un importe diario de U\$S 78,00 (dólares estadounidenses setenta y ocho con 00/100) y por doce (12) días, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de mayo de 2026, por un importe diario de U\$S 196,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y seis), en la ciudad de Hiroshima, Japón, se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente a la señora Ministra Consejera Agustina Camilli, por el trayecto Montevideo - Hiroshima - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 4.923,00 (dólares estadounidenses cuatro mil novecientos veintitres), y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Comuníquese, etc.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República